

Acta N° 56

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Meámbar Comayagua el día viernes veintede Marzo de 2020 en el Salon de sesiones del Palacio Municipal, Pre- cidió la sesión el señor Alcalde Municipal Adan Rivera Padilla, Asistieron los regide- res Municipales por su orden: José Carlos Pacheco, Belki Carolina Meza Bueso, Guillermo Alonzo Sanchez Trochez, Israel Cardona Rive- Isaias Flores Murillo, Lilian Maria Oviedo Rivera Jarro Caceres Ramos, Catalino Mendoza Padilla por ante el señor Secretario Munici- pal que da fe.

Presentación de la Agenda

- 1- Comprobación del Quorum.
- 2- Oración a Dios
- 3- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 4- Lectura, Discusión y Aprobación del Anta Anterior
- 5- Presentación de las respuestas y subsanaciones al dictamen de la Rendición de cuentas GL Acu- mulada al Cuarto Trimestre 2019 y del presu- puesto Municipal de Ingresos y Egresos Año 2020
- 6- Aprobación de Acuerdo Municipal para Cierre de entradas y salidas del Municipio de Meám- bar Comayagua, ante la Emergencia del Covid-19
- 7- Solicitud de Aprobación de Fondos para Emer- gencia del Covid-19 en el municipio de Meam- bar Comayagua.
- 8- Declarar estado de Emergencia por enfermedad Covid-19
- 9- La Contadora Municipal Any Gabriela Flores Guillen; Presento ante los miembros de la Cor- poración Municipal y demás asistentes a la Sesión, Dictamen enviado por la Dirección Gene-



ral de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y descentralización, conteniendo las observaciones y Recomendaciones emitidas a la Rendición de cuentas Gl Acumulada al cuarto trimestre y del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos Año 2020. para discusión Analisis y Aprobación. Asi mismo fueron presentadas las respuestas efectuadas a cada una de las observaciones de Acuerdo al dictamen, siendo Analizadas, discutidas y Aprobadas. Por tanto se detalla de la siguiente Manera:

20 de Marzo de 2020.

Respuestas al Documento "Análisis y Dictamen al Presupuesto 2020 de la Municipalidad de Neámbor Comayagua" enviado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal el día 10 de Marzo 2020 via Correo Electronico.

(11). De las observaciones y Recomendaciones Generales.

1. formulación y Ejecución de Presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades.

11. los Egresos en ningún caso podran Exceder de sus ingresos.

Respuesta: Esta Municipalidad dara un estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 98 de la ley de Municipalidades, en relación a que bajo ningún concepto se ejecutaran gastos sin antes haber obtenido los ingresos necesarios para respaldarlos. Para lo cual existe el compromiso de esta Administración en ejecutar todas las Actividades

Necesarias para Mejorar la recaudación de Ingresos Propios.

▷ 1.2. No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las Asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo.

- Respuesta: se dará cumplimiento integral a esta recomendación, para lo cual se llevará un estricto control en la ejecución presupuestaria respetando cada asignación contenida en el presupuesto aprobado.

▷ 1.3. No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente.

- Respuesta: se dará cumplimiento integral a esta recomendación a fin de mantener el equilibrio presupuestario para lo cual no se adquirirá ningún compromiso económico sin que exista un respaldo financiero.

2. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades:

▷ 2.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo al Aprobado en el plan de inversión Anual contenido en el presupuesto.

- Respuesta. se dará un estricto cumplimiento a esta recomendación, procurando que cada uno de los proyectos contenidos en el Plan de Inversión Anual sea ejecutado de acuerdo a como fue aprobado, y así cumplir en lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

▷ 2.2. En el caso de presentarse una Emergencia en



El municipio se creara un nuevo proyecto a través de una Modificación Presupuestaria de Acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de Acuerdo a las normativas legales vigentes.

- Respuesta. Se dara cumplimiento Estricto a esta recomendación, que en el caso de una emergencia sea creado el proyecto por medio de una Modificación Presupuestaria de Acuerdo a las normativas legales vigentes que rigen estos procesos, tomando en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad para tal efecto.

3. Modalidades Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades.

▷ 3.1. Los Traspasos entre Asignaciones presupuestarias de Mas y de Menos se deberan efectuar de Gastos de funcionamiento a Gasto de funcionamiento, de funcionamiento a Infraestructura y de Infraestructura a Infraestructura y de inversion social a Infraestructura. No se deberan realizar traspasos de Infraestructura a Gastos de funcionamiento y de Infraestructura a Inversion social.

- Respuesta: La Municipalidad dara cumplimiento integral a esta recomendación tomando en cuenta la normativa que regula los Traspasos entre Asignaciones presupuestarias de Mas y de Menos, procurando respetar al momento de efectuar dichas Modificaciones tal como se plantea en el Artículo 98 de la ley de Municipalidades.

▷ 3.2 Toda Modificación presupuestaria debera ser Aprobada por la Corporacion Municipal, una vez



Aprobada sera registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecucion.

- Respuesta: Se dara cumplimiento integral a esta recomendacion verificando que todas las Modificaciones presupuestarias sean Aprobadas por la Corporacion Municipal y que una vez Aprobadas sean registradas en el sistema que se encuentra en implementacion en esta Municipalidad.

4. Destino de los fondos Artículo 98 de la ley de Municipalidades y 192 de las DGPR.

▷ 4.1 La originalidad de los Fondos por cada fuente de financiamiento debera ser respetada en su ejecucion presupuestaria, cumpliendo con una sana y Agil Administracion Financiera Municipal, dando cumplimiento al Marco Legal, contribuyendo a la Transparencia.

- Respuesta: Se dara cumplimiento a lo establecido en el Artículo 98 de la ley de Municipalidades y 192 de las Disposiciones Generales del presupuesto de la Republica. Procediendo a efectuar la ejecucion presupuestaria respetando las Fuentes de financiamiento de las cuales hayan sido obtenidos cada uno de los Fondos que ingresen a la Tesoreria Municipal.

5. Prestamos Bancarios Artículo 194 y 197 de las DGPR

▷ 5.1 Las Corporaciones Municipales podran comprometer hasta un 30% de los Fondos de las Transferencias para el pago de cuotas a Prestamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversion sea recuperable y el endeudamiento no sea Mayor al periodo de Gobierno. Caso contrario debera ser Aprobado por el Congreso Nacional, los cuales seran verificables por los entes competentes.



- Respuesta. En caso de que la Municipalidad acceda a un préstamo, se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 194 y 197 de las Disposiciones Generales del presupuesto de la República, en relación al porcentaje que se puede comprometer para el pago de dicho préstamo.

6. Prestamos Bancarios Artículos 54, 194 de la DGPR

6.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos Públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales o internacionales, deberán solicitar dictamen de la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas

- Respuesta: En caso de que la Municipalidad acceda a un préstamo con una entidad financiera nacional o internacional, se dará cumplimiento a lo establecido en los Artículos 54 y 194 de las Disposiciones Generales del presupuesto de la República, solicitando dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas previo a su obtención.

7. Respaldo de Documentos Administrativos Financieros Artículo 194 de las DGPR.

7.1. Con el objetivo de garantizar la Transparencia de su Gestión Administrativa Financiera la Municipalidad deberá mantener en custodia tanto en físico como en digital la información que respalde la misma.

- Respuesta. Se dará cumplimiento a esta recomendación respetando el Artículo 194 de las Disposiciones Generales del presupuesto de la República, manteniendo en custodia tanto en físico como en digital la información que respalda la misma. Cada



132

Transacción Financiera y administrativa a fin de garantizar la Transparencia de esta Administración.

8. Rendición de cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de cuentas Artículo 194 de las D.G.P.R.

▷ 8.1. Se Prohíbe a las Municipalidades Transferir Fondos a las Mancomunidades que no Presenten su rendición de cuentas en el subsistema Mancomunidad al Tribunal Superior de cuentas (TSC)

- Respuesta: Se dará cumplimiento al Artículo 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, en el cual se Prohíbe hacerles Transferencias a las Mancomunidades si no presentan la Rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para lo cual se le solicitara a la Mancomunidad a la que pertenece el Municipio la copia del recibo de haberla presentado antes de efectuar Transferencia de fondos.

9. Cinco (5%) para programas de la Mujer Artículo 192 de las D.G.P.R.

▷ 9.1. Este porcentaje se distribuirá considerando el 30% para Acciones de capacitación, 20% acciones de salud, 30% iniciativas económicas, 10% becas 10% Mejoramiento de las condiciones de vida de las Mujeres.

- Respuesta: Se Adjunta cuadro conteniendo la distribución de los porcentajes establecidos en el Artículo 192 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica con respecto a como debe ser ejecutado el 5% para programas de la Mujer.

▷ 9.2 El incumplimiento a este porcentaje, serán sancionados por diez (10) Salarios Mínimos hasta subsanar dicho incumplimiento

- Respuesta. La Municipalidad Acatara esta disposición

STUDIO

como esta establecida cumpliendo con los porcentajes asignados de Acuerdo al artículo 192 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, con respecto a como se debe ser ejecutado el 5% para programas de la Mujer.

9.3. Incluir un reporte de Ejecución, en los informes trimestrales, conforme a los Lineamientos del índice de inversión en Género Municipal.

- Respuesta. Se dara cumplimiento a esta recomendación establecida tal como se solicita, en cada uno de los informes trimestrales de la ejecución presupuestaria que sean Presentados.

9.4. Se Adjunta Formato para el reporte de ejecución, mismo que debe ser presentado Junto con el informe de Avance físico y Financiero de proyectos y del Gasto ejecutado en el Trimestre que presenten.

- Respuesta. Se dara cumplimiento a esta recomendación, presentando en el Formato de reporte de ejecución proporcionado, conjuntamente con el informe de Avance físico y financiero de proyectos y del Gasto ejecutado en el Trimestre que corresponda.

11. Observaciones Presupuesto

Ingresos.

1. Plan de Arbitrios Artículo 147 del Reglamento de la ley de Municipalidades y 129 de la ley de Administración Pública.

1.1. Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2020 con su respectiva certificación de Punto de Acta Aprobado, en forma digital escaneado con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la Actualización de los Tributos contenidos en el mismo.



134

Respuesta. Se Adjunta Plande Arbitrios 2020 en forma digital escaneado con la respectiva Certificación de Punto de Acta de su Aprobación tal como se solicita.

Egresos.

1. Cinco por ciento (5%) para Programa de la Mujer Artículo 192 de las DGP R.

1.1. al subsanar debe presentar la Distribucion Porcentual (30, 20, 30, 10 y 10) en valores, de Acuerdo al Monto Presupuestado del 5% de la Mujer.

- Respuesta: Se Adjunta Cuadro de distribución porcentual en valores de Acuerdo al monto presupuestado del 5% de la Mujer según lo establece en el Artículo 192 de las disposiciones Generales del Presupuesto de la República.

- Cuadro de distribución Cinco (5%) para Programas de la Mujer: Artículo 192 DGP R

Valor Presupuestado L. 828,634.80

Nº	Concepto	Valor.	%
1	Acciones de Capacitación	248,590.44	30 %
2	Acciones de salud	165,726.96	20 %
3	Iniciativas Economicas	248,590.44	30 %
4	Becas	82,863.48	10 %
	Mesuramiento de condiciones de vida de las Mujeres.	82,863.48	10 %
	Total	828,634.80	100 %

2. Planilla de sueldos y salarios Artículo 193 de las DGP R.

2.1. El valor reportado en la Planilla de sueldos es de Lps. 2,109,305.32. y el valor presupuestado en el objeto del Gasto 111 Lps. 2,109,305.32.

2.2. Verificar, Corregir y al subsanar traer de nuevo la Planilla de sueldos, la cual deberá contener solamente funcionamiento y empleados permanentes y no bajo la modalidad de contrato.



- Respuesta. Se Adjunta Planilla de sueldos corregida tal como se solicita con la corrección efectuada según fue verificada.

3. Cumplimiento al presupuesto 2020, de acuerdo a los porcentajes en los Artículos 98 de la Ley de Municipalidades y 192 de las D.G.P.R.

3.1 Su presupuesto está formulado de conformidad a la ley, por lo tanto su ejecución se aplicará de acuerdo a los parámetros legales establecidos, evitando responsabilidades administrativas futuras.

- Respuesta. Se dará un estricto cumplimiento a la ejecución del Presupuesto según los parámetros legales establecidos en base al artículo 98 de la Ley de Municipalidades y artículo 192 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República.

- Por tanto la Honorable Corporación Municipal Acordo Aprobar el dictamen enviado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización conteniendo las observaciones y Recomendaciones emitidas a la Rendición de cuentas GL Acumulada al cuarto trimestre 2019 y del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos Año 2020 a si mismo Acordo la Corporación Municipal Aprobar las respuestas efectuadas a cada una de las observaciones de acuerdo al dictamen, que la Secretaría libere copia del presente Acuerdo para efectos legales y se remita a las instancias correspondientes.

10 - La Honorable Corporación Municipal, informó que el Covid-19 fue declarada Pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud, por lo-



Cual el 14 de Marzo de 2020 fue declarada Alerta Roja para los 18 departamentos de nuestro País. Por ende los Gobiernos Locales estan obligados a emitir las disposiciones de estricto cumplimiento con el fin de reducir la propagacion viral y el riesgo de contagio Masivo del Covid 19.

La Ley de Municipalidades en su Articulo 25 numeral 15 Faculta a la Corporacion Municipal Declarar Estado de Emergencia o calamidad Publica en su Jurisdiccion cuando Fuese Necesario y ordenar las Medidas convenientes.

Por tanto la Honorable Corporacion Municipal decreta Estado de Emergencia en el Municipio de Meámbar Comayagua, por la Pandemia Covid-19. Que la Secretaria libre copia del presente Acuerdo para efectos legales y se envia a las instancias correspondientes.

- Ordenanza Municipal Para la Prevencion de Infeccion Por Covid-19.

La Honorable Corporacion Municipal de Meámbar Comayagua a travez del suscrito Director de Justicia en uso de las Facultades que la ley de Policia y Convivencia Social, la ley de Municipalidades le confiere por este medio acuerda:

Primero: se le comunica a toda la ciudadanía de este Terminio Municipal que mediante Decreto P.C.M-005-2020 se establece Estado de Emergencia sanitario en todo el Territorio Nacional debido a la rapida propagacion del Coronavirus (Covid-19)

Segundo: Rogamos a los ciudadanos (as) del Municipio mantener la calma e implementar todas las Medidas de Prevencion que ha recomendado el Gobierno Central a travez de la Secretaria de Salud

137
SECRETARÍA
para evitar la propagación del contagio.

- Tercero: Queda terminantemente prohibida la realización de todo tipo de Evento Público o Privado, Actividad Deportiva, Cultural, Celebraciones religiosas presenciales, Funcionamiento de Transporte Público, Cierre de negocios (Billares y Cantinas)

Cuarto: Queda cancelada Temporalmente hasta nuevo Aviso la Afluencia de Personas a las actividades de Pesca Artesanal o deporte y veraneantes en los diferentes ríos de este Municipio.

Quinto: A los padres de familia se les exhorta a que mantengan sus hijos en estricta vigilancia y evitar en lo posible que salgan de sus hogares, y a toda la población Meambaréna permanecer en sus hogares y Tomar las Medidas de Prevención.

La Presente Ordenanza Municipal es de cumplimiento inmediato entrando en vigencia el día lunes 16 al domingo 22 de Marzo de 2020.

Dado en el municipio de Meambar Comayagua a los 16 días del mes de Marzo del Año 2020.

F. sello. Brenda Suyapa Bardales Meza, Director Municipal de Justicia. Adelfo Morales, secretario Municipal.

- Ordenanza Municipal N=2 para la Prevención de Infección por Covid-19.

- El suscrito Director Municipal de Justicia de este término: Considerando: que el Covid 19 fue declarada Pandemia Mundial por la Organización Mundial de la Salud, Considerando que el 14 de Marzo de 2020 fue Declarada Alerta Roja para los 18 departamentos del País, manifestando que los Gobiernos Locales están obligados a emitir



Las disposiciones de estricto cumplimiento con el fin de reducir la propagación viral y el riesgo de contagio masivo del COVID-19, considerando: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 15 faculta a la Corporación Municipal "Declarar estado de Emergencia o Calamidad Pública en su Jurisdicción, cuando fuese necesario y ordenar las Medidas convenientes. Considerando que en Reunión con la Mesa técnica de salud, CODEM, Policía Preventiva, Director Municipal de Justicia y Alcaldía Municipal. Por lo tanto Acuerda: Ordenar a Toda la Población del Municipio de Meámbar Comayagua lo siguiente:

- Primero: Cerrar entradas y salidas al municipio de Meámbar, impedir la entrada al casco urbano y sus Aldeas a toda persona que no resida permanentemente en el Municipio incluyendo a personas originarias que residen en otras ciudades de nuestro País ya que pueden venir contaminadas, se permitirá la salida de dos personas por vehículo y una persona en motocicleta cuando sea una emergencia por enfermedad o compra de Alimentos.

- Segundo: Queda terminantemente Prohibido la Pesca Artesanal o de Deporte en la Posa El Cajon, rios y quebradas del Municipio.

- Tercero: Las Pulperras que no cumplan con las Medidas de prevención e higiene (Gel Antibacterial, Guantes y Mascarillas serán Cerradas.)

La presente ordenanza Municipal es de cumplimiento inmediato entrando en vigencia el día Viernes 20 de Marzo de 2020, F. sello Adan Rivera Padilla
Alcalde Municipal, Brenda Soyafa Bardales Meza
Director Municipal de Justicia, Roberto Adelman Morales



Secretario Municipal.

Por lo tanto la Honorable Corporacion Municipal Acuerdo Cerrar las Entradas y salidas al municipio de Meambar Comayagua y ubicar retenes policiales y Militares en los limites territoriales de nuestro Municipio para evitar el contagio del Covid-19 que la secretaria libre copia del presente Acuerdo para efectos legales. y entra en vigencia a partir del viernes 20 al Lunes 30 de Marzo de 2020 de cumplimiento inmediato

12 - El señor Alcalde Municipal Adan Rivera Padilla, ala Corporacion Municipal solicito la Aprobacion de Fondos para atender la Emergencia del Covid-19 en el municipio de Meambar Departamento de comayagua Por tanto la Honorable Corporacion Municipal Acuerdo Aprobar la Cantidad de Lps- 150,000.00 Ciento cincuenta mil Lempiras para el proyecto Emergencia Covid-19. se le quitara 100,000.00. cien mil Lempiras al comite de Emergencia. (COPECO.) y Lps. 50,000.00 cincuenta mil a adquisicion de Transporte. Que la secretaria libre copia del presente Acuerdo para efectos legales y se remita a las instancias correspondientes.

13 - La contadora Municipal Any Gabriela Flores - Guillen presento a la Corporacion Municipal las Modificaciones presupuestarias entre Asignaciones (Traspasos) para discusion Analisis y Aprobacion

Traspaso:	concepto	valor.
	Adquisicion de Equipo de Transporte	50,000.00
	Comite de Emergencia (copeco)	100,000.00





Total Ampliacion de Concepto. Lps. 150,000.00
Valor

Inversión
Proyecto Emergencia Covid-19 L. 150,000.00
Total Egresos L. 150,000.00.

- Por tanto la Honorable Corporacion Municipal Acordo dar por Aprobada la modificacion presupostaria entre Asignaciones (Traspasos).

que la secretaria libre copia del presente Acuerdo

14 - La contadora Municipal Any Gabriela Flores Guillen, ala Corporacion Municipal presento las Ampliaciones presupuestarias n° 5 para discusion y Aprobacion

Concepto Valor

► Patronato Aldea de loma Alta contraparte para compra de Ceramica para iglesia en Aldea Loma Alta L. 8,000.00
► Sociedad de Padres de familia Aldea de Monte de Dios (Contraparte Construcción de Kinder Aldea de Monte de Dios) L. 50,000.00
Total ampliacion de ingresos L. 58,000.00

Concepto Valor

Inversión.
• Aporte para construcción de iglesias L. 8,000.00
• Construcción de Kinder Aldea de Monte de Dios L. 50,000.00
Total Egresos L. 58,000.00

La Honorable Corporacion Municipal Acordo dar por Aprobado la Ampliacion que la secretaria libre copia del presente Acuerdo para efectos legales.

15 - El regidor municipal Guillermo Alonso Sanchez informo que unos Camiones que estan pasando Cargados de Madera estan dañando las Carreteras de El Junco, Corinto, El Aguaje y Canchias. El señor Alcalde Municipal expreso vamos hacer las diligencias respectivas

para que los Madereros que estan trans-
portando Madera por nuestros carreteros
les den un buen mantenimiento del el
lugar del Aprovechamiento reparando las
carreteras de las Aldeas El Junco corinto
Aguaje y canchias ya que la Corporacion
Municipal es la que invierte en carreteras
y otros las dañan, el espíritu de la corpora-
cion Municipal es que se haga una buena
reparacion beneficiando las Aldeas de El
Junco, corinto, El Aguaje y canchias.

16 - El regidor Municipal Carlos Pacheco solicito
una explicacion y rectificacoon sobre la
Medicion de un terreno de su propiedad en
la Aldea El ojo de Agua, donde se siente afec-
tado por dichas medidas. por el señor Lucas
Pacheco, se llamo al jefe de catastro munici-
pal para que hiciera la Aclaracion respectiva
y se llame alas personas en desacuerdo para que
arreglen dicho problema.

17 - NO Habiendo mas de que tratar se
cerro la sesion y Firmamos para constancia

Carlos Pacheco

No 4
Ismael Carlos River

No 5

#7

Catalina Mendoza Padilla No 8

#2